**Documento del Banco Interamericano de Desarrollo**



**BOLIVIA**

**Reformulación del Programa Multifase de Reordenamiento Urbano de La Ceja, Fase I**

**(BO-L1079; 2908/BL-BO)**

**Informe de gestion ambiental y social**

**(IGAS)**

17 de noviembre de 2017

Este documento fue preparado por:

Michael Kent & Prem Jai Vidaurre (VPS/ESG)

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORME DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS)** | |
| **Nombre de la Operación** | Reformulación del Programa Multifase de Reordenamiento Urbano de La Ceja, Fase I |
| **Número de la Operación** | BO-L1079 |
| **Detalles de la Operación** | |
| **Sector del BID** | Transporte |
| **Tipo de Operación** | Proyecto Especifico |
| **Clasificación de Impacto[[1]](#footnote-1)** | B |
| **Indicadores del Riesgo de Desastres** | Bajo |
| **Prestatario** | Estado Plurinacional de Bolivia |
| **Agencia Ejecutora** | Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y Empresa Estatal de Transporte por Cable Mi Teleférico (EETC-MT) |
| **Préstamo BID US$ (y costo total del proyecto)** | US$ 47,00 millones (total US$ 62,00 millones) |
| **Políticas/Directrices Pertinentes** | (i) OP-102 de Acceso a la información; (ii) las Directrices B.01, B.02, B.03, B.04, B.05, B.06, B.07, B.09, B.10, B.11 y B.17 de la OP-703 de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias; (iii) OP-704 de Gestión del Riesgo de Desastres; (iv) OP-710 de Reasentamiento Involuntario; (v) OP-761 Política de Igualdad de Género en el Desarrollo; y (vi) OP-765 de Pueblos Indígenas |
| **Resumen Ejecutivo** | |
| De acuerdo a la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) el equipo de proyecto ha clasificado a la operación como Categoría B. Se ha elaborado un Análisis Ambiental y Social (EAS) de la Línea Plateada, que ha identificado los riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto. Los principales impactos ambientales negativos consisten en la generación de polvo, ruido, residuos, ocupación de una plaza y tala limitada de vegetación durante las obras de construcción. Los principales impactos sociales consisten en un número limitado de afectaciones por la adquisición de predios para la implementación de las estaciones y las torres: 5 viviendas de forma total, 2 patios de vivienda, 63 puestos comerciales que podrán ser reubicados en las inmediaciones de su emplazamiento actual. Existe el riesgo de tensiones con poblaciones aledañas por los impactos causados por las obras, así como con los gremios transportistas que puedan considerar al Teleférico como una competencia. El AAS ha analizado el riesgo a deslizamiento de ladera y movimiento sísmico que puedan afectar al Proyecto; este riesgo ha sido determinado de nivel bajo.  El AAS cuenta con un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) con las medidas adecuadas para evitar, mitigar y compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados, incluyendo un plan de relacionamiento comunitario y un mecanismo de resolución de quejas para asegurar una adecuada gestión de riesgos sociales. Además, se ha elaborado un Plan de Reasentamiento (PR) con medidas para la adecuada compensación de las afectaciones por la adquisición de predios.  Se ha activado la Política de Pueblos Indígenas (OP-765) por la presencia de una proporción significativa de población en el área de intervención que se auto-identifica como Aymara (32.5%). El AAS ha analizado la existencia de impactos diferenciados sobre las características socioculturales distintivas de esta población indígena. No habiendose identificado impactos diferenciados, no se requiere implementar medidas de mitigación adicionales a las medidas generales previstas en el PGAS.  Se ha realizado procesos de consulta con las cinco juntas vecinales identificadas en el área de intervención, a través sus asambleas generales, respetando de este modo las formas culturalmente específicas de toma de decisión de las poblaciones locales. Las consultas fueron focalizadas en el proyecto, los impactos identificados y sus medidas de mitigación correspondientes, resultando en actas expresando apoyo a la ejecución del proyecto. Las sugerencias realizadas durante estas consultas han informado de forma significativa la identificación de impactos y la definición de medidas de mitigación. Además, se ha llevado a cabo consultas diferenciadas con los afectados por la adquisición de terrenos y reasentamiento involuntario, enfocadas en las opciones de compensación. Con esto se ha cumplido con los requisitos de consulta de las políticas OP-703, OP-710 y OP-765. | |
| **Descripción de la Operación** | |
| Se propone replantear el componente 2 de la Operación, inicialmente aprobado en 2013, hacia la construcción de una línea de teleférico en El Alto, ciudad vecina a la capital La Paz. Esta Línea Plateada conectará la zona de la Ceja con la parte Sur de El Alto (véase mapa en anexo 1), y es parte de la Red de Integración Metropolitana (RIM), que cuenta con 11 líneas de teleférico en ambas ciudades. La construcción y operación de las líneas de teleférico es responsabilidad de la empresa pública EETC-MT.  La Línea Plateada tendrá una longitud de 2.61 kilómetros que se realizarán en 8,7 minutos. Tendrá la capacidad de transportar 3 mil pasajeros por sentidos, durante 17 horas por día. Conectará con estaciones de las Líneas Roja (16 de Julio), Morada (Faro Murillo – por construir) y Amarilla (Mirador), convirtiéndose de esta forma en un elemento esencial para la integración de la red de teleféricos.  La infraestructura física principal que se construirá consiste en la ampliación de las estaciones 16 de Julio y Mirador con estructuras independientes conectadas a las estaciones actuales, la nueva estación Faro Murillo que integrará las Líneas Plateada y Morada, y 21 torres de apoyo al tendido de cable. Se estima que se necesitará de 8,236 metros cuadrados para la construcción de las estaciones. El trazado seguirá en su mayor parte la ceja de la ladera que define la división entre El Alto y La Paz. La mayor distancia entre torres será de aproximadamente 280 metros. El taller de mantenimiento será incluido en una de las estaciones.  Se estima que la fase de ejecución durará 18 meses, de los cuales los primeros 6 meses serán destinados a la realización de estudios técnicos y los demás a la construcción. No se cuenta todavía con el estimado de la fuerza laborar requerida. Sin embargo, debido a la presencia de una fuerza laboral calificada en El Alto, y en base a la construcción de líneas anteriores, no se prevé la necesidad de establecer campamentos. Serán previstas áreas de almacenamiento y de disposición temporal dentro del perímetro del proyecto. La provisión y disposición de insumos de construcción como asfalto, combustibles, aceites etc. será realizado por empresas terceras. Las cabinas, los cables, elementos para las torres y otros insumos serán construidos en Austria en las instalaciones de la contratista.  La ciudad de El Alto cuenta con aproximadamente 800 mil habitantes, una proporción importante de los cuales son migrantes indígenas Aymaras, oriundos de comunidades de la zona del Altiplano. La zona de intervención del Proyecto es la parte más antigua de El Alto, de mayores ingresos económicos, una fuerte presencia de emprendimientos comerciales, y con una población mayormente de migrantes de segunda y tercera generación. No cuenta con hábitats naturales o críticos, u otras áreas de valor ambiental significativo. | |
| **Impactos, Riesgos y Medidas de Mitigación Principales** | |
|  | |
| **Requisitos de Evaluación**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.3 (Preevaluación y Clasificación), B.4 (Otros Factores de Riesgo), y B.5 (Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales) | |
| Se ha elaborado un Análisis Ambiental y Social (AAS) de la Línea Plateada, que ha identificado los riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto. El AAS cuenta con un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) con las medidas adecuadas para evitar, mitigar y compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados, incluyendo un plan de relacionamiento comunitario, y un mecanismo de resolución de quejas para asegurar una adecuada gestión de riesgos sociales. Además, se ha elaborado un Plan de Reasentamiento (PR) con medidas para la adecuada compensación de las afectaciones por la adquisición de predios. Para los impactos ambientales se han complementado los planes ambientales de la EETC-MT respecto a gestión de residuos sólidos, gestión del ruido, reposición de vegetación y de riesgos de desastres.  En relación al cumplimiento con la normativa nacional, el Proyecto cuenta con la categorización ambiental (categoría III), otorgada por la gobernación de La Paz, autoridad ambiental competente. Como parte del contrato llave en mano, la empresa contratista elaborará un Plan de Prevención y Mitigación/Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PPM/PASA), requisito obligatorio para la otorgación de la licencia ambiental. Este PPM/PASA se basará en los PPM/PASA elaborados para líneas terminadas o en construcción, y será aplicado de forma complementaria al PGAS, debiendo ser consistente con el PGAS y con las políticas de salvaguardia del Banco. El PPM/PASA contemplará tanto la fase de construcción cuanto la fase de operación. Incluye, entre otros, un Plan de Contingencia para emergencias o accidentes. Su presentación, conjuntamente con la licencia ambiental, a satisfacción del Banco será condición previa al inicio de obras.  Se ha realizado un estudio de alternativas comparando la construcción de la RIM de teleféricos con otras alternativas de transporte, el cual ha resaltado que los teleféricos resultan en impactos ambientales y sociales significativamente más bajos. También se ha realizado la identificación preliminar de los emplazamientos de las estaciones y las torres con el criterio de reducir el impacto sobre la población local.  El AAS ha analizado el riesgo de deslizamiento de ladera y movimiento sísmico que puedan afectar al Proyecto, y ha sido determinado un nivel de riesgo bajo, no obstante, se han incorporado lineamientos de monitoreo de infraestructura y de sistemas de drenaje como medidas de gestión del riesgo complementarias. | |
| **Consultas**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.6 (Consultas); y Requisitos de Consulta de OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario), OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo), y OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) de resultar aplicables. | |
| Se ha realizado un proceso de consulta y negociación de buena fe con la población del área de intervención, en cumplimiento con las OP-703, OP-765 y OP-710. El Análisis Ambiental y Social ha identificado que la población del área de intervención se organiza en juntas vecinales, que cuentan con un directorio elegido a cada dos años, y que toman sus decisiones principales a través asambleas generales que se realizan periódicamente. Con el fin de que este proceso de consulta sea culturalmente apropiado, se ha determinado necesario realizar las consultas a través las asambleas generales de las cinco juntas vecinales identificadas en esta área (Ciudad Satélite, Villa Dolores, 16 de Julio, Faro Murillo y Tejada Rectangular), y de obtener actas de las asambleas realizadas. Debido a que el idioma predominante en el área de intervención es castellano, y que el segmento de población que ha aprendido a hablar en aymara es predominantemente bilingüe, se ha considerado pertinente llevar a cabo las consultas en castellano. Las consultas se focalizaron en el proyecto, los impactos identificados y sus medidas de mitigación correspondientes. En los cinco casos esto ha resultado en expresiones de apoyo a la ejecución del proyecto, evidenciado por las actas de las asambleas realizadas.  Primeramente, se han realizado reuniones de orientación con las directivas de estas juntas vecinales a fin de informar sobre el Proyecto y preparar las asambleas generales. Se enviaron invitaciones para las asambleas generales por oficios a las directivas, las que informaron a sus bases sobre los eventos previstos. Con cuatro de las cinco juntas se ha realizado asambleas generales con la población ampliada. Las asambleas contaron con la participación de entre 30 y 150 personas, según evidenciado por las listas de participantes. Solamente en el caso de Tejada Rectangular, el directorio de la junta vecinal indicó considerar desnecesario realizar una asamblea general, debido al número de reuniones realizadas previamente con su junta y el amplio apoyo con el cual cuenta el Proyecto entre sus bases. En este caso se cuenta con un acta de asamblea realizada anteriormente que evidencia apoyo al Proyecto. En el caso de la junta vecinal Ciudad Satélite, se realizó una segunda ronda de consultas con sus autoridades, resultando en acuerdos complementarios para la creación de un parque en el área aledaña a la Estación Mirador. Finalmente, se informó por escrito a los directorios de las juntas vecinales sobre los resultados de las consultas.  Las intervenciones realizadas durante estas consultas se enfocaron en el desarrollo desordenado en torno a algunas estaciones existentes, los niveles de inseguridad en El Alto y las tarifas del teleférico. Estas intervenciones han contribuido a la identificación de impactos y la definición de medidas de mitigación. El proceso de consulta cuenta con la debida documentación de comprobación, a través invitaciones, papeletas del proceso participativo realizado como parte de las asambleas, actas de las asambleas, lista de participantes y un informe de consulta a ser presentado al Banco por un observador independiente.  Adicionalmente, se realizaron previamente amplios procesos de consulta para la implementación de las estaciones conexas de las líneas amarilla, morada, roja y azul, evidenciado un alto grado de apoyo a la implementación de líneas de teleférico en el área de intervención. Finalmente, se cuenta con diversas formas adicionales de expresiones de apoyo a las líneas de teleférico, incluyendo votos de apoyo y firmas recolectadas durante eventos de información y difusión.  Durante las asambleas generales también se informó sobre las afectaciones por la adquisición de predios. Adicionalmente, debido al número limitado de afectados por la adquisición de predios, con una variedad significativa de tipos de afectaciones, se ha optado mayormente por llevar el proceso de consulta en el marco de la OP-710 de forma individual, a través el proceso de acercamiento con los afectados y levantamiento de información. Hasta la fecha, se ha realizado dos series de reuniones con los afectados, durante las cuales se trató de la identificación preliminar de afectaciones y medidas de compensación. Solamente en el caso de la afectación de 59 puestos comerciales se ha realizado el proceso de consulta de forma colectiva a través una organización conformada para este fin por los afectados, a través la cual se ha consensuado las medidas de mitigación y compensación.  El PGAS del Proyecto incluye un Plan de Relacionamiento Comunitario que prevé la realización de reuniones periódicas con la población del área de intervención y el suministro de información sobre la obra a través varios medios de comunicación. El contexto social de El Alto se caracteriza por un grado considerable de complejidad y conflictividad, con una alta frecuencia de movilizaciones, protestas y bloqueos como forma de expresar demandas sociales. Además, en la actualidad el gobierno municipal se encuentra en oposición al gobierno nacional. Mismo con el apoyo evidente al Proyecto por parte de la población de El Alto, esto representa un riesgo moderado para el Proyecto. Este riesgo se mitiga a través la inclusión en el PGAS de un Plan de Gestión de Conflictos, un Mecanismo de Resolución de Quejas y el requisito que la contratista implemente un Código de Conducta que contemple las especificidades culturales y sociales de la población de El Alto. Estos mecanismos construyen sobre la amplia experiencia acumulada de la EETC-MT en la gestión de relaciones comunitarias y de conflictos, articulándose con las formas locales de representación y toma de decisión.  Por tratarse de un proyecto de categoría ambiental III, la normativa local no levanta requerimientos en materia de consulta. | |
| **Divulgación de Información**  OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.5 (Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales);  OP-102 (Política de Acceso a la Información) | |
| Las versiones preliminares del AAS (incluyendo el PGAS) y del Plan de Reasentamiento se encuentran disponibles desde el 22 de mayo 2017 en las páginas externas del Banco, fecha anterior a la realización de la misión de análisis, cumpliendo de esta forma con los requerimientos en materia de acceso a información. Se ha actualizado estas versiones, principalmente en base a los acuerdos alcanzados entre el Banco y la EETC-MT durante la misión de análisis, la inclusión de información a mayor nivel de detalle, así como información sobre la culminación de los procesos de consulta. Las versiones finales han sido publicadas el día 9 de Noviembre, antes de la presentación del Proyecto al Comité OPC. | |
| **Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.8 (Impactos Transfronterizos), B.9 (Hábitats Naturales y Sitios Culturales), B.10 (Materiales Peligrosos), B.11 (Prevención y Reducción de la Contaminación), y B.12 (Proyectos en Construcción)  OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario)  OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas)  OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo)  OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) | |
| En términos generales, las intervenciones previstas en esta operación no presentarán impactos socioambientales permanentes significativos, más allá de los usuales de este tipo de obras, en su mayoría temporales y consignados a un área de influencia inmediata alrededor de las estaciones y las torres del teleférico.  **Impactos positivos.** Los impactos del Proyecto serán mayormente de orden indirecto y positivos, durante la fase de operación: (i) reducción de emisiones y mejora de la calidad del aire al ofrecer una alternativa de transporte masivo con impacto ambiental limitado; (ii) reducción importante de tiempos de viaje para la población de El Alto; (iii) contribución a la integración social y geográfica entre El Alto y La Paz; (iv) aumento de los niveles de seguridad del transporte urbano; (v) reordenamiento urbano en torno a las estaciones.  **Impactos ambientales negativos.** Los potenciales impactos ambientales negativos durante la fase de construcción incluyen en particular los siguientes: (i) emisión de ruidos, polvos, vibraciones y gases; ii) posibles derrames de combustibles, grasas y aceites; (iii) generación de residuos; (iv) eventual contaminación de suelos; (v) posible afectación del acuífero subyacente por las fundaciones de las estaciones; (vi) afectación a áreas verdes (ocupación de una plaza y tala limitada de árboles). Las líneas de teleférico ya terminadas y en proceso de construcción cuentan con un PPM/PASA que incluyen medidas adecuadas para la gestión de estos impactos, conforme evaluado como parte del AAS. Se verificará la adecuada inclusión de tales medidas en el PPM/PASA por elaborar para la Línea Plateada. El PGAS del Proyecto, además incluye complementaciones al Plan de Reposición de Vegetación y Plan de Gestión de Residuos.  En la fase de operación existe la posibilidad de impactar negativamente con la generación de ruido y vibraciones debido al funcionamiento del sistema electromecánico, que dependiendo de una situación particular y de acuerdo a la experiencia de otras líneas del RIM, necesitaría de medidas de mitigación. Es así que se cuenta con un Plan de Monitoreo de Ruidos para detectar de manera temprana este efecto no deseado y verificar su impacto a través del monitoreo oportuno.  El AAS no ha identificado la existencia de hábitats críticos o naturales ni vestigios arqueológicos u otros sitios culturales. El PGAS incluye un protocolo de hallazgos fortuitos en el caso de encontrarse tales vestigios durante la construcción.  **Impactos sociales negativos.** En relación a impactos sociales, se ha identificado un número limitado de afectaciones por la adquisición de predios (véase la sección reasentamiento), impactos y riesgos diferenciados por género (véase la sección género) y riesgos de conflictos sociales con poblaciones aledañas y transportistas (véase la sección consultas).  Además, la construcción de estaciones y torres resultará en afectaciones al tránsito, por lo cual se diseñarán e implementarán Planes de Tráfico. La construcción de la Estación Faro Murillo afectará a una plaza pública, que será restituida en condiciones mejoras sobre una superficie mayor. El emplazamiento de las torres resultará en afectaciones visuales, que serán minimizados a través soluciones de diseño y obras de pintura.  Se ha evaluado el riesgo de desplazamiento inducido de la población de las viviendas y de los comercios aledaños a las estaciones por procesos de especulación inmobiliaria. Este riesgo se estima bajo, debido a que se trata de barrios relativamente consolidados y afluentes, con presencia significativa de comercios.  **Impactos negativos indirectos.** Los potenciales impactos indirectos identificados son de carácter social. La Estación Mirador actualmente en uso por la Línea Amarilla ha resultado en un desarrollo irregular en sus entornos, en particular el incremento del tráfico, conflictos entre transportistas y el asentamiento de comerciantes. Existe el riesgo que estas tendencias se repliquen como resultado de la Línea Plateada. La EETC-MT realizará estudios técnicos de impacto vial y de articulación con otras modalidades de transporte que plantearan las mejores soluciones de diseño para la fase de operación de la Línea Plateada. Además, está incluido en el componente 1 del Proyecto, cuya ejecución está a cargo de la Municipalidad de El Alto, la elaboración de un Plan Vial y un Plan de Ordenamiento Territorial para la ciudad de El Alto, incluyendo un enfoque particular sobre el área de intervención.  **Impactos acumulativos negativos.** No se han identificado impactos acumulativos negativos significativos del Proyecto. | |
| **Reasentamiento Involuntario**  OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario) | |
| El proceso de adquisición de terrenos se rige por una ley especial aprobada para la construcción de las líneas de teleférico. Aunque la norma solamente contempla la indemnización monetaria como forma de compensación, en la práctica para las líneas ya construidas, el ejecutor ha aplicado soluciones alternativas consistentes con la política OP-710 del Banco, a través la empresa contratista, las que incluyen la restitución de viviendas afectadas, la provisión de viviendas en alquiler para un periodo transitorio y apoyos al traslado.  Se ha elaborado un Plan de Reasentamiento para la Línea Plateada. Se ha realizado una identificación preliminar del emplazamiento de las estaciones y torres, que podrá sufrir modificaciones relativamente menores como resultado de los estudios técnicos de la fase de ejecución. Se ha identificado un número limitado de afectaciones por adquisición de terrenos, que consisten en i) afectaciones totales a 5 viviendas; ii) afectaciones parciales a 2 patios de viviendas; y iii) afectaciones a 63 puestos comerciales, en su mayoría pertenecientes a ferias permanentes o temporales; incluyen puestos de yatiris (especialistas rituales Aymaras), y vendedores de insumos para los rituales. Los puestos comerciales afectados se reubicarán en las inmediaciones de su emplazamiento actual, evitando de esta forma alguna afectación económica. Se brindará además asistencia al traslado, el cual ocurrirá fuera de horarios comerciales para no interrumpir la actividad económica. En base a la información disponible, solamente se ha identificado dos afectados en estado de vulnerabilidad, para los cuales se prevén medidas que garanticen la restitución de los bienes afectados. Se ha elaborado un Plan de Reasentamiento que describe las afectaciones e incluye las medidas de compensación y monitoreo necesarias para alcanzar el cumplimiento con la OP-710.  Para cumplir con los requisitos en materia de consulta de la OP-710, se incluyó información sobre el proceso de adquisición de predios, las afectaciones y las formas de compensación, en las asambleas generales con las juntas vecinales. Adicionalmente, debido al número limitado de afectados, con una variedad significativa de tipos de afectaciones, se ha optado por continuar el proceso de consulta en el marco de la OP-710 mayormente de forma individual, a través el proceso de acercamiento con los afectados y levantamiento de información. Hasta la fecha, se ha realizado dos series de reuniones con los afectados, durante las cuales se trató de la identificación preliminar de afectaciones y medidas de compensación. Solamente en el caso de la afectación de 59 puestos comerciales se ha realizado el proceso de consulta de forma colectiva a través una organización conformada para este fin por los afectados, a través la cual se ha consensuado las medidas de mitigación y compensación. Este proceso de consulta continuará hasta la obtención de acuerdos con los afectados sobre la forma de compensación. Para eventuales quejas se aplicará el mecanismo de resolución de quejas general del Proyecto.  Los terrenos a adquirir se encuentran en propiedad privada, y no colectiva. El alcance limitado del reasentamiento no implica el riesgo de afectar la integridad o forma de gestión territorial de la población del área de intervención. Por estas razones, no se aplican los requerimientos diferenciados para el reasentamiento de comunidades indígenas incluidos en la política de reasentamiento OP-710. | |
| **Pueblos Indígenas**  OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas) | |
| Se considera pertinente activar la OP-765 por la presencia de una proporción significativa – aunque minoritaria – de población que se auto-identifica como Aymara en el área de intervención (39% en el Distrito 6, 26% en el Distrito 1). En conformidad con esta política, se realizó un proceso de consulta y negociación de buena fe con la población local que ha sido culturalmente apropiado (véase sección sobre consultas). También se analizó como parte del AAS la existencia de impactos específicos sobre características culturales y sociales que distingan a la población del área de intervención como Aymara, las que incluyen su idioma, y su organización social y proceso de toma de decisiones, caracterizado por una estructura a nivel de junta vecinal de directorios elegidos y asambleas generales con participación del ampliado de la población. Por las características del Proyecto, así como por tratarse de una de las zonas más antiguas y afluentes de El Alto, con una población que se caracteriza mayormente como migrantes de segunda y tercera generación, y por una gradual perdida de la auto-identificación como Aymara y de la lengua Aymara, se concluyó que el Proyecto no generará este tipo de impactos. Por esta razón, la aplicación de la OP-765 no resulta en la implementación de medidas de mitigación adicionales durante la ejecución del Proyecto. Sin embargo, se ha identificado el potencial del Proyecto de contribuir a la revalorización de la cultura y lengua Aymara a través de actividades que se implementarán en el marco de los Centros Culturales que la EETC-MT planifica establecer.  Conforme la Ley boliviana de Control Social, actores claves de El Alto tendrán la oportunidad de participar en el seguimiento del Proyecto y su desempeño socioambiental, cumpliendo de esta forma con el requisito de la OP-765 de involucrar a las poblaciones afectadas en el proceso de monitoreo. La EETC-MT ha impulsado la conformación de un Comité de Control Social de El Alto, y la elaboración de una regulación específica. A solicitud del Banco, se dará la oportunidad a representantes del área de intervención de participar de forma culturalmente apropiada en actividades de este Comité relativas a la Línea Plateada. | |
| **Igualdad de Género**  OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo) | |
| El AAS presentó y analizó datos diferenciados por género, así como impactos y riesgos diferenciados. El proceso de consulta aplicó una metodología que estimuló la participación activa de mujeres, a través la realización de grupos de trabajo como parte de las asambleas generales. Esto contribuyó a la identificación de perspectivas, impactos y riesgos diferenciados por género. En particular, se identificó:   * Riesgos para la seguridad de mujeres viajando solas. La EETC-MT implementa actualmente medidas de seguridad que sirven a reducir este riesgo al mínimo, las que son referenciadas en el PGAS. * El Alto tiene los índices de violencia contra la mujer más altos de Bolivia, lo que puede resultar en una vulnerabilidad particular para las mujeres usuarias en los entornos de las estaciones. La EETC-MT está en una fase inicial de implementación de iniciativas para la prevención de la violencia contra la mujer. Además, ha firmado convenios con la Policía y otras instituciones, que incluyen entre sus alcances la búsqueda de una mejora en la situación de seguridad en los entornos a las estaciones. * Por viajar frecuentemente con (múltiples) hijos, las tarifas del teleférico pueden levantar obstáculos al usufructo de esta forma de transporte por mujeres. A solicitud del Banco, la EETC-MT analizará esta situación y posibles oportunidades de mejoras como parte de un estudio de estructura tarifaria actualmente en curso. | |
| **Gestión del Riesgo de Desastres**  OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) | |
| Durante el desarrollo del AAS se ha verificado la posibilidad de riesgo que tiene el Proyecto a exponerse a peligros naturales debido a su ubicación geográfica (riesgo tipo 1) revisando el estudio de riesgo de deslizamiento para la ciudad de La Paz de los años 2011 y 2013, que incluye la ladera colindante con la ciudad de El Alto, donde se implementará el proyecto. Complementariamente, en el AAS se ha presentado evidencia de la probabilidad de movimiento sísmico que pueda afectar al área del Proyecto, determinando que el nivel de riesgo de tipo 1 es bajo.  Adicionalmente, la EETC-MT cuenta con un análisis de riesgos ambientales que consta de la identificación, evaluación y control de los riesgos para las fases de ejecución, operación y mantenimiento del STC. Las conclusiones del análisis de riesgos pueden influir en la reubicación de las estaciones y/o torres y en el diseño y características constructivas con el fin de evitar o minimizar el riesgo. También se cuenta con un plan de contingencia orientado a precautelar la seguridad y minimizar el riesgo de deslizamiento de taludes, evitando de esta manera poner en riesgo la vida humana, la propiedad, el medio ambiente o el propio proyecto (riesgo tipo2). No obstante, en el AAS se han incorporado lineamientos para el monitoreo de la infraestructura y de los sistemas de drenaje como medidas complementarias a la gestión del riesgo. Los riesgos relativos a la seguridad industrial y salud ocupacional, se los aborda específicamente en el documento “Plan de Seguridad, Salud e Higiene Industrial” de la EETC-MT. | |
| **Supervisión**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.5 (Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales) y B.7 (Supervisión y Cumplimiento)  OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario)  OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas)  OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo)  OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) | |
| El Proyecto contará con un PGAS y un Plan de Reasentamiento con sus respectivos planes de monitoreo, además de un PPM/PASA a elaborar en fases iniciales del contrato de obra que aplicará a las fases de construcción y operación.  La empresa contratista de obra será responsable de la implementación del PPM/PASA. La implementación del PGAS y del Plan de Reasentamiento será de responsabilidad compartida entre la EETC-MT y la contratista. Se contratará además una empresa supervisora, que realizará el monitoreo del desempeño socioambiental. La EETC-MT asignará fiscales de obra, así como especialistas ambientales y sociales para supervisar el desempeño socioambiental de la contratista de obra y la empresa supervisora. La EETC-MT también deberá preparar informes semestrales a la autoridad ambiental competente sobre la implementación del PPM/PASA.  Se prevé la participación de la sociedad civil en el seguimiento al desempeño socioambiental a través el Comité de Control Social, en el cual autoridades del área de intervención tendrán la oportunidad de participar.  El Banco supervisará el cumplimiento del Proyecto con sus políticas de salvaguardia. | |
| **Requisitos Legales** | |
| **Condiciones Especiales para la Ejecución del Componente 2.** El Prestatario a través del Organismo Ejecutor, se compromete a cumplir, a satisfacción del Banco, con las siguientes condiciones de ejecución del Componente 2 del Proyecto:   1. Condiciones previas al inicio de la obra física del Proyecto: 2. ‘Presentar evidencia de la obtención de la licencia ambiental requerida por la legislación boliviana, así como el Plan de Prevención y Mitigación/Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PPM/PASA), elaborado en consistencia con las políticas de salvaguarda del Banco y con el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto.' Esta condición es necesaria para asegurar el cumplimiento del Proyecto con la normativa ambiental nacional. 3. ‘Presentar evidencia de la puesta en marcha de un Mecanismo de Resolución de Quejas y de su difusión entre la población del área de intervención del Proyecto.’ Esta condición es necesaria para garantizar la adecuada gestión de reclamos y conflictos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto. 4. Condición previa al inicio de la etapa de operación de la Línea Plateada: 5. ‘Presentar los manuales de operaciones y los protocolos de seguridad para la etapa de operación de la Línea Plateada, y evidencia de la puesta en vigencia de dichos instrumentos.’ Esta condición es necesario para garantizar la adecuada gestión ambiental y de riesgos durante la operación de la Línea Plateada. 6. Condiciones de cumplimiento general durante la vida del Préstamo: 7. Diseñar, construir y operar el Proyecto en cumplimiento con los “Requerimientos Ambientales y Sociales del Proyecto”, que constan de: (1) las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco, incluyendo la Política de Acceso a la Información (OP-102); la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703); la Política de Gestión del Riesgo de Desastres (OP-704); la Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710); la Política de Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761); y la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765); así como los lineamientos de implementación respectivos a cada política antes mencionada; (2) los requisitos ambientales y sociales establecidos por la legislación nacional vigente (3) los requisitos ambientales y sociales que establecen el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el Plan de Prevención y Mitigación/Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PPM/PASA), y el Plan de Reasentamiento, así como cualquier plan ambiental y social específico acordado entre el Banco y el Prestatario. 8. Cualquier cambio significativo al Proyecto o a los documentos ambientales y/o sociales, a que se refiere el inciso anterior, deberá realizarse de manera consistente con las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco, y deberá contar con la no objeción del Banco antes de su realización. En el caso de haberse cambios en la identificación de los afectados por la adquisición de terrenos, se deberá presentar el Plan de Reasentamiento actualizado de la Línea Plateada antes del inicio de la adquisición de terrenos. 9. Implementar actividades continuas para informar a los afectados sobre el avance de la obra, para poner a disposición del público información ambiental y social relativa al Proyecto, así como ofrecer acceso a, e implementar efectivamente, un mecanismo de resolución de quejas. 10. Notificar al Banco por escrito dentro de los diez (10) días de presentarse cualquier (1) incumplimiento material de los Requerimientos Ambientales y Sociales del Proyecto, y (2) accidentes, impactos, conflictos sociales u otros eventos significativos relacionados a aspectos ambientales y sociales del proyecto; en ambos casos incluyendo las acciones tomadas y medidas de prevención para el futuro. 11. Preparar y presentar semestralmente al Banco Informes de Cumplimiento Ambiental y Social (ICAS), treinta (30) días contados a partir del final de cada semestre calendario, en contenido satisfactorio para el Banco, empezando al final del primer semestre calendario después de la entrada en vigencia del presente Contrato y hasta dos años después de la finalización de todas las actividades de construcción. | |
| **Resumen de Cumplimiento con Políticas de Salvaguardias del BID** | |
|  | |

**Tabla: Resumen de Cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID[[2]](#footnote-2)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Políticas / Directrices** | **Aspectos Pertinentes de Políticas / Directrices** | **Estado de Cumplimiento de Requisitos de Políticas / Directrices y Justificación** | **Requisitos / Acciones / Planes** |
| **OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias** | | | |
| B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales | El Proyecto requiere elaborar un PPM/PASA y obtener la licencia ambiental. | Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.  Estas acciones están previstas como parte del contrato de llave en mano para la ejecución del Proyecto. | Como parte del contrato llave en mano, la contratista de obra elaborará el PPM/PASA y realizará los procedimientos para la obtención de la licencia ambiental. Como condición previa al inicio de obras de deberá presentar ambos al Banco. |
| B.3 Preevaluación y Clasificación | El Proyecto ha sido clasificado en la categoría B. | Cumplimiento pleno logrado | No aplica |
| B.4 Otros Factores de Riesgo | Riesgo de conflicto social. | Cumplimiento pleno logrado.  Se ha realizado un proceso de consulta con la población del área de intervención. Se ha incluido una serie de medidas de gestión de riesgo y de conflictos en el PGAS. | Adecuada implementación de las medidas de relacionamiento comunitario, resolución de quejas y gestión de conflicto del PGAS. |
| Capacidad Institucional | Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.  La agencia ejecutora no tiene experiencia con las políticas de salvaguardia del Banco.  La agencia ejecutora cuenta con especialistas ambientales, sociales y de resolución de conflictos, que son asignados a más de una línea de teleférico, en función a la carga de trabajo requerida. | La empresa contratista deberá contratar a un especialista ambiental y un especialista social con dedicación exclusiva al Proyecto.  Durante la ejecución del Proyecto, el Banco verificará que la agencia ejecutora asigne los recursos humanos suficientes para la Línea Plateada.  El Banco realizará capacitaciones en las políticas de salvaguarda, que incluye la agencia ejecutora, empresa contratista y supervisora. |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales | Elaborar un AAS, incluyendo un PGAS. | Cumplimiento pleno logrado.  Se ha elaborado los estudios y planes requeridos a nivel borrador. | Se finalizarán los estudios y planes antes de la presentación del Proyecto al Directorio. |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Sociales | Elaborar un AAS, incluyendo un PGAS, así como un Plan de Reasentamiento. | Cumplimiento pleno logrado.  Se ha elaborado los estudios y planes requeridos a nivel borrador. | Se finalizarán los estudios y planes antes de la presentación del Proyecto al Directorio. |
| B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías) | Realizar procesos de consulta y negociación de buena fe culturalmente apropiadas | Cumplimiento pleno logrado.  Se ha realizado consultas de forma culturalmente apropiada, a través asambleas generales con las cinco juntas vecinales identificadas en el área de intervención. En todos los casos estas han resultado en actas de conformidad con el Proyecto. Se ha implementado metodologías para incentivar la participación de las mujeres. | Durante la ejecución del Proyecto se implementará un Plan de Relacionamiento Comunitario. |
| B.7 Supervisión y Cumplimiento | El equipo de proyecto debe verificar el cumplimiento de las Salvaguardas. | Cumplimiento pleno logrado.  Se ha realizado la debida diligencia durante la preparación del Programa, además de brindar apoyo substancial en la elaboración de estudios y planes ambientales y sociales, y la publicación de los mismos, así como el apoyo al proceso de consulta pública. | El Banco realizará misiones de supervisión para monitorear el cumplimiento con los lineamientos estipulados en los acuerdos del préstamo, en el PGAS y el Plan de Reasentamiento. Se deberá enviar informes periódicos de cumplimiento con los planes y las políticas de salvaguardia. |
| B.8 Impactos Transfronterizos |  | No aplica |  |
| B.9 Hábitats Naturales |  | No aplica. El área de intervención es urbana, densamente poblada y altamente intervenida. |  |
| B.9 Especies Invasivas |  | No aplica. |  |
| B.9 Sitios Culturales | Vestigios Arqueológicos. | Cumplimiento pleno logrado.  No se ha identificado vestigios arqueológicos en el área de intervención. El PGAS contiene un protocolo para hallazgos fortuitos. | Implementar el protocolo para hallazgos fortuitos de encontrarse vestigios arqueológicos. |
| B.10 Materiales Peligrosos | Combustibles, grasas y aceites | Cumplimiento pleno logrado.  El PPM/PASA atenderá estos aspectos | Verificar la adecuada implementación del PPM/PASA. |
| B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación | En aire, suelo y agua. | Cumplimiento pleno logrado  El PPM/PASA atenderá estos aspectos, | Verificar la adecuada implementación del PPM/PASA. |
| B.12 Proyectos en Construcción |  | No aplica. El Proyecto no está en construcción |  |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo |  | No Aplica. La operación no es un préstamo de política o un instrumento flexible de préstamo. |  |
| B.14 Préstamos Multifase o Repetidos |  | No Aplica. No es un préstamo multi-fase o repetido |  |
| B.15 Operaciones de Cofinanciamiento |  | No Aplica. La operación no es de cofinanciamiento. |  |
| B.16 Sistemas Nacionales |  | No Aplica. La operación no utilizará los sistemas de salvaguardias nacionales |  |
| B.17 Adquisiciones | Adquisiciones necesitan realizarse en conformidad con las políticas de salvaguardia. | Cumplimiento pleno logrado.  Se ha acordado con la EETC-MT incluir en los pliegos de licitación para firmas supervisoras y de construcción el requisito de cumplir con los planes y medidas de gestión socioambiental acordado con el Banco. | Se incluirá en los pliegos de licitación para firmas supervisoras y de construcción el requisito de cumplir con los planes y medidas de gestión socioambiental acordado con el Banco. |
| **OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales** | | | |
| Evaluación del Riesgo de Desastres | Riesgo sísmico y de deslizamientos | Cumplimiento pleno logrado.  Se ha evaluado el riesgo como parte de el AAS y calificado como bajo. | Monitorear el riesgo de deslizamientos durante la construcción y operación de la obra. |
| Plan de Acción del Riesgo de Desastres |  | No aplica. El riesgo ha sido calificado como bajo. |  |
| **OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario** | | | |
| Minimización del Reasentamiento | Se requiere evitar al máximo las afectaciones. | Cumplimiento pleno logrado.  En la identificación preliminar del emplazamiento de las torres, se ha realizado un trabajo conjunto entre los equipos técnicos y sociales para reducir el alcance de las afectaciones. | Continuar la aplicación del criterio de minimización de afectaciones como parte de los estudios técnicos de definición de los emplazamientos exactos de las torres y estaciones. |
| Consultas del Plan de Reasentamiento | Se requiere realizar consultas sobre el Plan de Reasentamiento | Cumplimiento pleno logrado.  Se ha incluido el tema de las afectaciones y las formas de compensación en las asambleas generales con las juntas vecinales.  Se ha realizado un proceso de consulta con la asociación conformada por los afectados de 59 puestos comerciales resultando en consensos sobre las medidas de mitigación y compensación, Además, se ha realizado un proceso de consulta individualizado con los demás afectados, debido al número limitado de afectados. | Continuar el proceso de consulta con los afectados hasta obtener acuerdos sobre las medidas de compensación. |
| Análisis del Riesgo de Empobrecimiento | Existen poblaciones vulnerables en el área de intervención. | Cumplimiento pleno logrado.  Se ha recopilado información socio-económica de los afectados y se ha identificado dos afectados en estado de vulnerabilidad. | Verificar la adecuada implementación del PR. |
| Plan de Reasentamiento o Marco de Reasentamiento (Previo a la Misión de Análisis / Aprobación del Directorio) | Elaboración de un Plan de Reasentamiento. | Cumplimiento pleno logrado.  Se ha elaborado un PR a nivel borrador. | El PR se finalizará antes de la presentación del Proyecto al Comité OPC. |
| Programa de Restauración del Modo de Vida | Evitar el empobrecimiento. | Cumplimiento pleno logrado.  Las soluciones previstas en el PR contemplan la evitación de afectaciones económicas. | Verificar la adecuada implementación del PR.  Se evaluará como parte del PR el restablecimiento de condiciones originales o mejores. |
| Consentimiento (Pueblos Indígenas y otras Minorías Étnicas Rurales) |  | No Aplica. No se realizará el reasentamiento de una comunidad, si no que de un número limitado de afectados urbanos que potencialmente tienen una identidad indígena. Los terrenos a adquirir se encuentran en propiedad y uso privados, y no colectivos. No se afectará a un colectivo indígena con identidad compartida y arraigo territorial. |  |
| **OP-765 Política Operativa sobre de Pueblos Indígenas** | | | |
| Evaluación Sociocultural | . | Cumplimiento pleno logrado.  El área de intervención tiene una proporción significativa de población que se autoidentifica como Aymara. El AAS ha evaluado la existencia de impactos específicos sobre las características que distinguen a la población de El Alto como Aymaras, y la necesidad de elaborar medidas de mitigación. | No se requieren acciones adicionales. |
| Negociaciones de Buena Fe |  | Cumplimiento pleno logrado.  Se ha implementado un proceso de consulta y negociación de buena fe, el cual ha sido diseñado de forma culturalmente apropiada y ha considerado las formas locales de toma de decisión, realizado asambleas generales con las cinco juntas vecinales identificadas en el área de intervención. En todos los casos estas han resultado en actas de conformidad con el Proyecto. | Durante la ejecución del Proyecto se implementará un Plan de Relacionamiento Comunitario y se prevé oportunidades para la participación de la población del área de intervención en el seguimiento al Proyecto a través el Comité de Control Social. |
| Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados |  | No Aplica. La AAS no ha identificado un grado de alto riesgo para la integridad física, territorial o cultural de la población del área de intervención. |  |
| Plan o Marco de Protección, Compensación y Desarrollo de Pueblos Indígenas previo a Aprobación del Directorio |  | No Aplica. El AAS ha determinado que el Proyecto no generará impactos diferenciados sobre las características que diferencian a la población del área de intervención como Aymaras. |  |
| Evaluación y Tratamiento de Cuestiones Relacionadas con la Discriminación | Evitar discrimina-ción de usuarios Aymaras. | Cumplimiento pleno logrado.  El PGAS incluye la inducción al personal de MT sobre especificidades culturales de la población de El Alto, así como la elaboración de un Código de Conducta culturalmente apropiado por la contratista de obra. | Verificar la adecuada implementación de las medidas del PGAS. |
| Impactos Transfronterizos Afrontados |  | No Aplica. El Proyecto tiene una área de intervención limitada. |  |
| Impactos sobre Pueblos Indígenas Aislados |  | No Aplica. No hay presencia en el área de intervención. |  |
| **OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo** | | | |
| Acceso desigual a los beneficios del proyecto / medidas de compensación |  | Cumplimiento pleno logrado.  El PGAS incluye medidas de gestión diferenciadas para las mujeres. El PR incluye el requisito de otorgar compensaciones a ambos conyugues. | Verificar la adecuada implementación del PGAS. |
| Introducción desigual de trabajo no remunerado | No aplica. No se identificó este riesgo como parte del AAS. |  |  |
| Impacto desigual |  | Cumplimiento pleno logrado.  El AAS identificó impactos y riesgos diferenciados para las mujeres. El PGAS incluye medidas de gestión específicas para la gestión de los impactos y riesgos identificados | Verificar la adecuada implementación del PGAS. |
| Aumento del riesgo de violencia de género, incluyendo la explotación sexual, trata de personas y enfermedades de transmisión sexual |  | Cumplimiento pleno logrado.  La AAS identificó el riesgo de violencia contra la mujer. El PGAS incluye medidas de gestión específicas para este riesgo | Verificar la adecuada implementación del PGAS. |
| Desglose de Información de Impacto por Género |  | Cumplimiento pleno logrado.  El AAS presenta y analiza información desglosada por género. | No Aplica |
| **OP-102 Política de Acceso a la Información** | | | |
| Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales Previo a la Misión de Análisis, QRR y envió de los documentos al Directorio | Requerido para este tipo de operaciones. | Cumplimiento pleno logrado.  El Banco publicó los borradores del AAS/PGAS y del PR previo a la misión de análisis.  El Banco y la EETC-MT publicaron las versiones finales del AAS/PGAS y del PR previo a la presentación del Proyecto al Comité OPC. |  |
| Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto | Publicación del PPM/PASA | Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido. | Se deberá publicar el PPM/PASA luego de su presentación al Banco como condición previa al inicio de obras.  Se deberá publicar eventuales actualizaciones al PR y PGAS. |

**ANEXO 1**

**MAPA DE LA LÍNEA PLATEADA**



1. Si la clasificación es B.13, favor indicar el nivel de riesgo (FI1, FI2, o FI3). [↑](#footnote-ref-1)
2. Favor notar que la ESG está elaborando una lista de control de conformidad. [↑](#footnote-ref-2)